

Radicación: 7305540890022018-0005600
Demandante: Jessica Ladino y otros
Causante José Ever Ladino

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio del dos mil veintitrés. Pongo que conocimiento que el abogado Jorge Hernando Rangel Echeverry, por intermedio de memorial allegó consignación realizada por parte del abogado Horacio Perdomo Parada, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes señor Juez.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio del dos mil veintitrés

En la presente sucesión donde es causante el señor José Ever Ladino, y los demandantes Jessica Ladino Vargas, y otros, se allegó a través del correo institucional el día diecinueve de julio pasado, comunicación del apoderado Jorge Hernando Rangel Echeverry, informando que el abogado Horacio Perdomo Parada, realizó la devolución de unos rubros al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por tanto, se ordena:

Agregar al expediente el memorial de fecha diecinueve de julio de veintitrés, y poner en conocimiento su contenido, al Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, así como a la Tesorera del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, si a bien lo tienen, emitan pronunciamiento al respecto. Por secretaría se correrá el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 78

Hoy, 27 de Julio del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario.